OTROSÍ - ACLARATORIO AL CONTRATO No. CD-DP-46-2025, DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE DEFENSOR PUBLICO, CELEBRADO ENTRE LA DEFENSORÍA DEL PÚEBLO Y MILTON HERLLEM PELAEZ PARRA.

Entre los suscritos **JHONNY MARCEL DIAZ ORTEGA,** Director Nacional de Defensoría Pública, según Resolución de nombramiento No. 3705 del 12 de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), y posesionado según acta Número 259 del 20 de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), en ejercicio de la delegación de funciones conferidas por el señor Defensor del Pueblo mediante Resolución No. 1330 del 2020 y modificada por la Resolución No. 1360 del 2020, y **MILON HERLLEM PELAEZ PARRA**, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 80.731.225, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hacemos constar en este documento la aclaración al contrato CD-DP-46-2025, en los siguientes términos: **1.- OBJETO DEL CONTRATO:** En la cláusula primera del citado contrato se estableció como objeto del contrato el siguiente: *"Prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública; y la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos"*. **2.- PLAZO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El plazo para la ejecución del contrato se fijó hasta el 31 de diciembre de 2025. **3.-** Que una vez suscrito el contrato, se evidenció por parte del supervisor del contrato Dr. VICTOR ALEXANDER ALARCON que el mismo contenía de manera errónea el valor total del contrato y por ende el valor de los honorarios el cual corresponde a la categoría circuito cuando e realidad corresponde al de MUNICIPAL y señala: *"De manera respetuosa me permito manifestar que dentro del contrato 046 de 2025 se presenta la novedad de que el contratista MILTON HERLLEM PELAEZ PARRA, CC 80.731.225 fue vinculado para prestar los servicios en el área penal municipal en el circuito judicial de Monterrey, pero los horarios que se establecieron en la minuta corresponden a los honorarios de defensor de categoría circuito, razón por la cual colocamos en su conocimiento a fin de que se realicen las modificaciones contractuales y presupuestales pertinentes"*. **4. -**Que revisada la información contractual y presupuestal de la plaza en comento, se tiene que la ejecución del contrato corresponde con la de categoría MUNICIPAL y no la de Circuito como quedo plasmado en el bilateral suscrito dada la necesidad de la prestación del servicio en la regional Casanare, Circuito judicial de Monterrey, programa Penal General, por ende el valor del contrato corresponde a la suma de ($55.121.000) con honorarios mensuales de ($5.011.000) y no a la suma de ($60.203.000) con honorarios mensuales de ($5.473.000). En atención a lo anterior, se hace necesario aclarar la categoría y valor del contrato como los honorarios mensuales así: **PRIMERO: ACLARAR** el valor del contrato el cual corresponde a la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL PESOS MCTE ($55.121.000) SEGUNDO: ACLARAR** el valor de los honorarios mensuales los cuales corresponden a la suma de **CINCO MILLONES ONCE MIL PESOS ($5.011.000).** Que el encabezado del contrato quedara de la siguiente manera:

CONTRATO No:	**CD-DP-46-2025**	REGIONAL	**CASANARE**
Tipo	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES		
Objeto	Prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública; y la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos.		
Área – Sub área	**PENAL – PROCESADOS Y CONDENADOS**		
Programa	**PENAL GENERAL**		
Lugar de Ejecución	**MUNICIPAL MONTERREY**		
Valor del contrato	**$55.121.000,00 INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR**		
Honorarios Mensuales	**$5.011.000,00 INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR**		
Plazo de ejecución	31 de DICIEMBRE de 2025		

OTROSÍ - ACLARATORIO AL CONTRATO No. CD-DP-46-2025, DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE DEFENSOR PUBLICO, CELEBRADO ENTRE LA DEFENSORÍA DEL PÚEBLO Y MILTON HERLLEM PELAEZ PARRA.

5.- Para todos los efectos legales y contractuales entiéndanse vigentes e inmodificables las demás clausulas acordadas por las partes, en el acta cesión del contrato No. CD-DP-46 de 2025. 6.- Una vez publicado y aceptado el presente otrosí aclaratorio por las partes intervinientes en el, deberán realizarse ajustes necesarios correspondientes a las partidas presupuestales a que haya lugar en el bilateral.

En constancia se suscribe a través de la plataforma Secop II

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA
Tramitado y Proyectado por	Luz Adriana Alfaro Borda	
Revisado para firma por	Victoria De Jesús Maduro Goenaga	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		